

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 29 Alcance II, el Martes 11 de Abril de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 NUMERAL 2, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2 y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 31 señala que los ciudadanos del Estado de Guerrero, reconocen como sus símbolos de identidad y pertenencia a su comunidad política, que son la Bandera y el Escudo, así como el Lema del Estado “Mi Patria es Primero” y el “Himno a Vicente Guerrero”.

La Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, establece en su artículo 24 el Lema “Mi Patria es Primero”, que será utilizado en la papelería oficial de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos y los 85 municipios que integran el Estado de Guerrero, asimismo, previo acuerdo del Secretario de Cultura, en la papelería oficial podrá autorizarse el uso de otros lemas para conmemorar efemérides históricas de índole nacional.

Con fecha cuatro de abril del 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso de la Unión declara al 2023, como “Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”, y que en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”, así mismo establece el párrafo dos del Artículo Segundo que con estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la presente declaratoria.

Considerando que José Doroteo Arango Arámbula, conocido como **Francisco Villa**, nació el 5 de junio de 1878, en La Coyotada, Municipio de San Juan del Río, Durango, fue hijo de Agustín Arango y Micaela Arámbula, aparceros en la Hacienda Gogojito, propiedad de la familia López Negrete. Al fallecer

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

sus padres, asumió la responsabilidad de su familia y en la Hacienda en la que trabajaba, el más joven de los López Negrete, intentó deshonrar a su hermana, por lo que Francisco Villa, le disparó en defensa de su hermana y así inició su vida de forajido, lo que le permitió adquirir experiencia en geografía, manejo de armas y caballos que más tarde le ayudarían a destacarse como revolucionario y en consecuencia llevaba muchos años fugitivo en las montañas a causa de este hecho, dedicado al bandolerismo pero gozando de gran admiración y popularidad entre los campesinos por sus acciones contra los hacendados ricos.

En 1910, cuando inició la Revolución Mexicana, se unió a las filas maderista participando activamente en la lucha contra el ejército federal hasta lograr su derrota, en la Batalla de Ciudad Juárez y demostró habilidades innatas para la guerra, cualidad que le permitió salir victorioso en varias batallas como en Ciudad Juárez, Ojinaga, Torreón, Tierra Blanca, Zacatecas, Paredón y Sayula, entre otras.

Cuando Francisco I. Madero presentó su candidatura a la presidencia de la república frente a Díaz, en donde a través de sucesivas parodias electorales se había hecho reelegir durante décadas. Díaz, impidió por la fuerza el triunfo de Madero, pero no pudo evitar la propagación de las ideas del Plan de San Luís que fue un manifiesto creado el 6 de noviembre de 1910 por Madero. Dicho documento convocaba al levantamiento de armas para culminar con “la dictadura de Porfirio Díaz y establecer elecciones libres y democráticas”. Dicho instrumento también se comprometía a restituir a los campesinos las tierras que les habían sido arrebatadas por los hacendados.

Francisco Villa, fue un revolucionario mexicano que lideró, junto con Emiliano Zapata, el sector agrarista en la Revolución Mexicana y fue llamado el “**Centauro del Norte**” debido a que fue el único mexicano que encabezó una invasión hacia Estados Unidos y dirigió a 600 soldados de la división del norte para atacar el pueblo de Columbus en Nuevo México, ante la invasión el gobierno estadounidense envió en campaña militar comandada por el General John J. Pershing, con más de cinco mil soldados para localizar y dar aprensión a Villa, sin tener éxito.

Conforme al Plan de Guadalupe lanzado por los constitucionalistas al cual pertenecía en ese momento, el 8 de diciembre de 1914, Francisco Villa es proclamado Gobernador del Estado de Chihuahua, pero siendo hombre de batalla duró en el cargo 30 días, realizando diversas acciones durante su gestión, ordenó bajar los precios de carne, maíz, frijol y creó el Banco de Chihuahua y decretó la confiscación de bienes a los ricos y los grandes terratenientes.

El 20 de julio de 1923, siendo objeto de una emboscada por Jesús Salazar Barraza, cuando se dirigía a una fiesta, fue asesinado Francisco Villa, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

En el presenta (sic) año 2023, se conmemora el centenario luctuoso del General Francisco Villa también conocido como el “Centauro del Norte”, luchador social que fue pieza clave de la Revolución Mexicana, cuando el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez son asesinados y es Francisco Villa quien de inmediato se levanta en armas en contra del usurpador Victoriano Huerta, para derrocarlo, el 20 de noviembre de 1976 sus restos fueron trasladados al Monumento a la Revolución.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

En atención de lo anterior se considera procedente adherimos a la declaratoria emitida por el Congreso de la Unión, a fin de que se identifique al 2023, como “Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”, y que en toda la documentación oficial de la de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, se inscriba la leyenda “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se establece que la documentación oficial de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, llevará impresa la leyenda “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo”.

Con pleno respeto a la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado de Guerrero, se les hace extensiva la invitación para que se adhieran al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. La leyenda “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo”, se asentará en el rubro superior derecho, es decir, en la parte inferior de la fecha y se utilizará hasta el día 31 de diciembre de 2023, con posterioridad y hasta en tanto no exista otra indicación se plasmará el lema del estado “**Mi Patria es Primero**”, que establecen los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 24 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. El Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Cultura realizará las actividades correspondientes, con el objeto de conmemorar al 2023, como “Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como a los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado, para los efectos del Artículo Primero de este Acuerdo.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA
QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2023, LA
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
GUERRERO**

Dado en “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ

Rúbrica.

CUPEGRRO